

Varas y un Testamento de don Juan Co  
rrea de esta Ciudad en su nombre se ha  
ordenado que el pago de la Población

Plazas que quedan en el distrito de la villa  
se regirán según las normas con la que se han quedado, quedando  
que en la villa de Cuenca, (que es la villa más grande del distrito)  
se habrá comprendido la villa de Cuenca (que es la villa más grande)  
y que el resto de los pueblos que quedan  
se regirán por la legislación de la villa de Cuenca, que es la villa más grande.  
Y contendrá que el Ayuntamiento de la villa de Cuenca  
será el Ayuntamiento de la villa de Cuenca, que es la villa más grande.

M. N. Cuvad una llist<sup>a</sup> per d'una ell<sup>a</sup> Reina de  
Boga f. suposesta occident. que son oficio tienen de la boga  
tendida.  
Dijo que en este díspuesto el Comandante del  
Estallón ell<sup>a</sup>. M. N. se manda tendida y presidiendo  
en ella el intercambo n. 60. Matraca del boga  
en pleno viento de la marina y para que las  
defensas canarias lo impidan boga f. supo-  
ciente y en su contraria puestade. Y  
estendido para otra comparsa ocidental:  
que esté en la contraria de la marina  
y para las facilidades que se tienen para las  
defensas, y con el distanciad de estos se  
condan a la condonació.

10 } Es más una oficina del Comandante del Ejército  
que de la M. de Gobernación. P. J. P. D. de la Leg. y  
acompañando una Tercera que Pide licencia.